



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**  
www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2024-MPCH

Chupaca, 25 de marzo del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

**VISTO,**

EN LA SESION ORDINARIA N° 11, DE FECHA 22/03/2024, ACUERDO DE CONCEJO N° 03.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en Anexo forma parte de la citada Resolución;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6 de la directiva en mención señala entre las obligaciones del Titular de la entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral: a) Otorgar al Funcionario Responsable, regidores municipales, consejeros regionales, encargado del registro de información, y de corresponder, a los secretarios de comisión, las facilidades y la información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral;

Que, el literal c del numeral 6.8 del artículo 6 de la directiva en mención también refiere con respecto a la Participación del concejo municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433 y la citada Directiva:

Que, mediante Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización, realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, en esa línea mediante el Acuerdo de Concejo N° 03-2024-MPCH, del 22-03-2024 se aprueba el Programa de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal en atención a la Ley N° 31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA**

**Artículo 1.- APROBAR** el Programa de actividades de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, OPP y Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Imagen Institucional e Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional ([www.munichupaca.gob.pe](http://www.munichupaca.gob.pe))

**REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2026